5

Autoridades

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Rubén Miguel CITARA

Subsecretario de Gobierno
Sr. Horacio Jorge RIESTRA

Director de la Dirección
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial
Sr. Oscar Ernesto LEON

Jefe del Departamento
Boletín Oficial
Sr. Luis Enrique MAYERNA

Domicilio legal:
3 y 523 - Tel. y Fax 3-3044 - La Plata (1900)

Dirección Nacional
del Derecho del Autor Nº 146.195.

Esta edición consta de 40 páginas

boletín OFICIAL

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno y Justicia

año LXXXVI **La Plata, jueves 12 de septiembre de 1996** **nº 23.200**

Nómina de Agencias en la Provincia

1 **La Plata**
Tribunales
Calle 14 e/47 y 48
La Plata (C.P. 1900)
Tel. 22-4114 Int. 2204

2 **Capital Federal**
Casa de la Provincia de Bs. As.
Callao 237 - Subsuelo
Capital Federal (C.P. 1022)
Tels. 371-7045/47 - 371-3587/Int. 206

3 **Mar del Plata**
Sede Colegio de Abogados
Almirante Brown 1958
Tel. (023) 95-4535 (C.P. 7600)

4 **San Isidro**
Tribunales
Ituzaingó 340 - 1er. Subsuelo
San Isidro (C.P. 1642)
Tel. 742-9090 Int. 3116

5 **Lomas de Zamora**
Tribunales
Tte. Gral. Perón y Larroque
Lomas de Zamora (C.P. 1828)
Tel. 242-1643 Int. 2385

6 **San Martín**
Tribunales
Calle 9 de Julio Nº 169 - San Martín
(C.P. 1650) - Tel. 752-0069, int. 375

7 **Bahía Blanca**
Tribunales
Estomba Nº 34
Bahía Bca. (C.P. 8000)
Tel. 091-563600 Int. 2202

8 **Morón**
Subsede Colegio de Abogados
Colón Nº 288 - 1er. Piso
Morón (C.P. 1708)
Tel. 627-7882

9 **Mercedes**
Colegio de Abogados
Calle 24 Nº 705
Mercedes (C.P. 6600)
Tel. 0324-20115

10 **Junín**
Edif. de Rentas
Hipólito Yrigoyen Nº 85
Junín (C.P. 6000)
Tels. 0362-33110/32921
Int. 42

11 **Azul**
Sede Colegio de Abogados
Humberto I Nº 514/520
Azul (C.P. 7300)

12 **San Nicolás**
Garibaldi Nº 159
San Nicolás (C.P. 2900)

13 **Trenque Lauquen**
Colegio de Abogados
Calle 9 de Julio Nº 44
Trenque Lauquen (C.P. 6400)
Tel. 0392-22298

14 **Dolores**
Aristóbulo del Valle Nº 164
Dolores (C.P. 7100)
Tel. 0245-2319

15 **Necochea**
Centro Cívico
Calle 58 y 61
Necochea (C.P. 7630)
Tel. 0262-23668

16 **Campana**
Colegio de Abogados
French Nº 222/228
Campana (C.P. 2804)
Tel. 0489-31680

17 **Pergamino**
Colegio de Abogados
Rivadavia Nº 328
Pergamino (C.P. 2700)
Tel. 0477-22059

18 **Tres Arroyos**
Asociación de Abogados
Cnel. Brandsen Nº 474
Tres Arroyos (C.P. 7500)
Tel. 0983-20268

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Conf. art. 12 decreto 383/54).

Sumario

Sección Oficial

Leyes	4846
Decretos	4849
Disposiciones	4851
Municipalidades	4852
Licitaciones	4854
Varios	4854
Transferencias	4858
Convocatorias	4859
Colegiaciones	4862
Estatutos	4862

Sección Judicial

Remates	4865
Varios	4871
Sucesorios	4876

Diario de Jurisprudencia Judicial

Fallos	4881

DECRETO 3.163

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (11.824).

E. M. Reimondi de Arrigó

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el Partido de La Matanza.

LEY 11.826

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, designado según plano c-70-232-81, Parcela veintisiete-c de la manzana 6-o y Catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6-o, Parcela 27-c; inscripto su dominio bajo la Matrícula 82096 del citado Partido, a nombre de Eduardo BRENDEL y Edith Ella BRENDEL y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El bien descripto en el artículo precedente será destinado al funcionamiento de dependencias policiales.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduerdo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.165

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (11.826).

E. M. Reimondi de Arrigó

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el Partido de La Matanza.

LEY 11.827

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Modifícase el Artículo 9º de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto- según el texto aprobado por el artículo 45 de la Ley 11.739, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 10.559 y sus modificatorias, con intervención del Ministerio de Gobierno y Justicia, a otorgar a las Municipalidades que lo soliciten, anticipos de la participación en impuestos nacionales y provinciales que aún no se hubieren recaudado y que los corresponda en el régimen de la mencionada Ley, tomando los fondos de Rentas Generales hasta un diez (10 %) por ciento de la recaudación coparticipable de libre disponibilidad estimada, por los organismos técnicos competentes.

Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer los requisitos de solicitud y otorgamiento, así como el momento de reintegro de los anticipos en cuestión. En este último aspecto, actuará a través de la Contaduría General de la Provincia, quien procederá a deducirlos en forma que se determine, cuando se efectivicen los ingresos pertinentes.

Cuando se produzca el supuesto previsto en el artículo 103, inciso 2), cuarto párrafo de la Constitución de la Provincia, el anticipo a que alude el primer párrafo del presente podrá llegar al cien (100 %) por ciento".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.166

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (11.827).

E. M. Reimondi de Arrigó

Declarándose de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en el partido de San Vicente.

LEY 11.829

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, identificados catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 48, Parcelas 1, 2 y 3: inscriptos sus dominios en el Folio 415/56, a nombre de Rosa CRESPO DE LELLA; Parcela 20: inscripto su dominio en la DH 11.122/77, con relación al folio 532/56, a nombre de Graciela Margarita JARDON Y GALINARI y Simón Alberto JARDON; Parcela 21: inscripto su dominio en el folio 488/56, a nombre de Antonio LUKASEVICIUS; Parcela 22: inscripto su dominio en el folio 493/56, a nombre de Antonio Belmonte y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º - Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del establecimiento de Educación Inicial Nº 906 en la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente.

ARTICULO 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación conforme lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la Ley General de Expropiación 5.708.

ARTICULO 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.168

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (11.829).

E. M. Reimondi de Arrigó

Modificándose el artículo 118 de la Ley 11.612.

LEY 11.830

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Agréguese como último párrafo del artículo 118 de la Ley 11.612 el siguiente:

"El importe de las multas ingresará al Fondo Provincial de Educación constituido por la presente Ley".

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.271

La Plata, 30 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (11.830).

E. M. Reimondi de Arrigó

Declarándose de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el partido de General Pueyrredón.

LEY 11.831

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designados catastralmente como:

1) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 1a, UF. 1: inscripto su dominio en la matrícula 167.187 a nombre de Graciela Paula Paz Anchorena y Matienzo o Paz Anchorena de Pícolo; Sara Teresa Anchorena o Paz Anchorena y Matienzo, Samuel Arturo Pearson, María Francisca Teresa Estanislada del Carmen Paz de Rey Pastor o Paz Pearson; UF. 2 inscripto su dominio en la Matrícula 167.187/2 a nombre de Delucchi, Guillermo Domingo; Delucchi, Gustavo Luis y Raúl Horacio Cebrián; UF. 3: inscripto su dominio en la Matrícula 167.187/3, a nombre de María Cecilia, Carlos Marcelo, Laura Inés y Juan Carlos Ferrer; UF. 4; inscripto su dominio en la Matrícula 167.187/4, a nombre de Paulino Ares; UF. 5; inscripto su dominio en la matrícula 167.187/5, a nombre de Ruggeri, Ricardo Néstor; UF. 6: inscripto su dominio en la matrícula 167.187/6, a nombre de Soler de Giménez, María del Carmen; UF. 7: Inscripto su dominio en la matrícula 167.187/7 a nombre de Panizzo, Horacio Jorge; UF. 8: inscripto su dominio en la matrícula 167.187/8 a nombre de Rico, Miguel Angel y Descalzo, Bibiena Elsa; UF. 9: inscrito su dominio en la Matrícula 167.187/9 a nombre de Cros, Augusto Gabriel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

2) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 2: inscripto su dominio en la matrícula 119.787 a nombre de Francano de Campana, María A. y Francano Carlos Guillermo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

3) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 3, UF. 1, 2, 3, y 4, inscriptos sus dominios en las matrículas 176.893/1, 2, 3, 4 todas ellas inscriptas a nombre de Dacal S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

4) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcelas 4 y 8: inscriptos sus dominios en el Folio 7154/62 (5% indiviso) a nombre de Jorge Francisco Vidal y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

5) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 5, UF. 1, 16, 17 y 18: inscriptos sus dominios en el legajo 6588, a nombre de María Angélica Pallamaerts y Rocha o María Angélica Pallamaerts de Bourthemi; UF. 2: inscripto su dominio en el Legajo 6588, a nombre de Gregorio Salvador De Vita; UF. 4: inscripto su dominio en la Matrícula 145.883/4, a nombre de Alvear, Jorge Ricardo; Giangreco, María Concepción; Alvear María Fernanda y Lecich, Ricardo Andrés; UF. 5: inscripto su dominio en la Matrícula 145.883/5, a nombre de Russo, Héctor R.S.A.; UF. 6: inscripto su dominio en el Legajo 6588, a nombre de Desimone, José Luis; Cossa, Luis María y Cossa, José; UF. 7: inscrito su dominio en la DH. 50970/85, con relación al Legajo 6588, a nombre de Olga Angélica Santos y Pascual Antonio Ricci; UF. 8: inscripto su dominio en la DH. 51326/88 con relación al Legajo 6588, a nombre de Juan Carlos y Ricardo Alberto Velazco y Ansede y María Ansede de Velazco; UF. 9: inscipto su dominio en el legajo 6588, a nombre de Enrique López; UF. 10: inscripto su dominio en la matrícula 145883/10, a nombre de Busteros, Carlos Daniel y Busteros, María Cristina; UF. 11: inscripto su dominio en el legajo 6588, a nombre de Mirta Elsa Grosso de Darbón; UF. 12: inscripto su dominio en el legajo 6588, a nombre de Hipólito Bouthemy y María Angélica Pallamaerts de Bouthemy; UF. 13: inscripto su dominio en el legajo 6588, a nombre de Miguel Angel Lucchi y Chomer, Matilde; UF. 14: Inscripto su dominio en la matrícula 145883/14, a nombre de Ragusa, Ambrosia o Ambrosina; UF. 15: inscripto su dominio en el legajo 6588, a nombre de Martín Francisco Gutiérrez y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

6) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 6, Inscripto su dominio en la Matrícula 164.453, a nombre de Marando Roque Antonio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

7) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 7, inscripto su dominio en la Matrícula 146.555, a nombre de Schiro, María Elsa y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

8) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 9, inscripto su dominio en la Matrícula 79.821, a nombre de "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Came y sus Derivados" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

9) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 10a, inscripto su dominio en la Matrícula 169.812, a nombre de"Federación Gremial del Personal de la Industria de la Came y sus Derivados" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

10) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 14a, inscripto su dominio en la Matrícula 185.850, a nombre de "Ducal S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

11) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 16, UF. 1: inscripto su dominio en la Matrícula 29.107/1, a nombre de Bruno, Juan Tordini, UF. 2: Inscripto su dominio en la Matrícula 29.107/2 a nombre de Bruno, Juan Tordini e Ida María Morrone y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

12) Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 17, inscripto su dominio en la Matrícula 111.829, a nombre de Angel Carlos Garrido S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Municipalidad de General Pueyrredón los inmuebles expropiados, con cargo de afectar su destino a la ampliación de superficies de espacios verdes, mejoramiento de las condiciones de circulación vehicular y peatonal, renovación del paisaje e imagen urbana del área y ampliación de los espacios destinados a estacionamiento público.

Art. 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.272

La Plata, 30 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (11.831).

E. Reimondi de Arrigó

Declarándose de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Esteban Echeverría

LEY 11.832

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Esteban Echeverría, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 16b, Inscripto su dominio en la Matrícula 23.273, a nombre de Sociedad Anónima Frigorífico Monte Grande Limitada: Manzana 16d, Parcela 1b: inscripto su dominio en la Matrícula 23.314, 23.315, 23.316, 23.317, 23.318, 23.319 y 23.407, todas ellas a nombre de Sociedad Anónima Frigorífico Monte Grande Limitada; parcelas 4 y 5: inscriptos sus dominios en el Folio 2620/76, a nombre de Sociedad Anónima Frigorífico Monte Grande Limitada y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán donados a la Municipalidad de Esteban Echeverría, con cargo a destinarlos al establecimiento de dependencias municipales.

Art. 3º: El incumplimiento de la obligación establecida por la presente determinará la revocación de la donación y el dominio se retrotraerá a la Provincia.

Art. 4º: La escritura traslativa de dominio a favor del donatario será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Art. 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3273

La Plata, 30 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (11.832).

E. M. Reimondi de Arrigó

DECRETOS

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 2787

La Plata, 29 de julio de 1996.-

Visto el expediente 2900-11.324/95, por el que se aprobara mediante Decreto 2761/95 el Pliego Tipo de